

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2018-414 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a cargo del demandante HERIBERTO PIZA ACUÑA y a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (fl. 80).....	\$ 781.242.00
Segunda Instancia (fl. 278).....	\$ -----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 781.242.00

(Original Firmado)
NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

RECONOCER personería adjetiva a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., representada por CLAUDIA LILIANA VELA, para que actúe en calidad de apoderada principal y a la abogada VIVIANA MORENO ALBARADO para que actúe en calidad de apoderada sustituta, ambas de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 91 a 95), y como quiera que a la luz del artículo 76 del C.G.P. *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual (...) se designe otro apoderado”*, se **REVOCA** el poder conferido al abogado Omar Andrés Viteri Duarte como apoderado principal de la pasiva, y por consiguiente, a los apoderados que en sustitución este haya constituido.

ARCHIVAR el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 29 de julio de 2021.

Por ESTADO N° 073 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaría